



## **Programa de Atención a Personas Migrantes**

La movilidad humana es un fenómeno ancestral, que ha venido incrementándose en las últimas décadas como resultado de una compleja trama de factores que están promoviendo desplazamientos internos y externos de grandes contingentes de población. En ese sentido, la migración ha llegado a constituirse en un factor global de las relaciones internacionales, donde ha dejado de ser importante la rígida caracterización y categorización de las personas migrantes, para concentrarse más bien en la comprensión de estos procesos en los que interactúan factores de orden estructural, histórico, cultural y político.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) aclara que el término “migrante” puede designar a una persona que, de manera voluntaria y por razones personales, se desplaza desde su lugar de origen a un destino en particular con la intención de establecer residencia sin que sea obligado a hacerlo, y especifica la diferencia entre emigrante e inmigrante: “cualquier persona que deja su país con la intención de residir en otro, se llama “emigrante”. En el nuevo país, esa persona será considerada como un “inmigrante”, o se le otorgará una designación similar que estará determinada bajo las leyes nacionales debido a que cada Estado enmarca sus propias leyes de inmigración.

Al respecto, Tlaxcala es escenario de diversos movimientos humanos: es un Estado de origen, tránsito, destino y retorno de diversos flujos migratorios en donde se ven involucrados las y los trabajadores migratorios, personas refugiadas, estudiantes, inversionistas, así como diferentes personas extranjeras que migran de sus países de origen en busca de mejores oportunidades de vida. En ese contexto es posible afirmar que en Tlaxcala convergen estos flujos, habiendo personas que lo convierten en su destino final y que por su situación, suelen ser víctimas frecuentes de violaciones a sus derechos humanos. Además, de que Tlaxcala cuenta con una marcada población migratoria hacia el país del norte u otros países, que también pueden ser víctimas de dichas violaciones.

Es por ello que a través de este programa, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, brinda apoyo a nuestros connacionales



y a la población transmigrante, a fin de difundir la protección de los derechos humanos y contribuir en la solución de los problemas asociados al fenómeno migratorio llevando a cabo su función mediante la gestión, apoyo y colaboración con organizaciones civiles e instituciones afines.

### **Marco legal**

Con base en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 18, 24 fracción V, 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 40 y 43 de su Reglamento Interior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene facultades en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, y conforme a la Ley General de Población, Ley de Migración, Ley de Protección y Atención a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado de Tlaxcala, Ley de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias del Estado de Tlaxcala

Para tales efectos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala difundirá entre todos los sectores de la sociedad los derechos de las personas migrantes, para que de esta forma se logre identificar los casos en que alguien se encuentre en una situación de vulnerabilidad y en su oportunidad, realizar acciones preventivas a violaciones de los derechos fundamentales de las personas migrantes.

### **Objetivos**

#### **Derechos de las Personas Migrantes.**

**Objetivo 1. Que las personas migrantes, que habitan y transitan en el Estado de Tlaxcala conozcan y cuenten con las herramientas para ejercer la protección de sus derechos fundamentales mediante la difusión de material de divulgación sobre los mismos:**

- Para el cumplimiento de este objetivo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala considera importante distribuir en todos los sectores de la sociedad material de difusión sobre los derechos fundamentales de las personas



migrantes, con la finalidad de que éstos no sean ignorados y por lo tanto pueda hacer uso y defensa de ellos.

- El desarrollar una cultura de apego a la legalidad en la sociedad implicará una modificación de paradigmas de rechazo hacia las personas migrantes provocando el cambio de las conductas de maltrato y discriminación hacia ellos.

### **Líneas de acción:**

1. Establecer e implementar campañas de difusión y programas de capacitación para la población en general sobre "Los Derechos Humanos de las personas migrantes", a fin de que conozcan, respeten y difundan los derechos fundamentales de este grupo en situación de vulnerabilidad.
2. Distribuir en los centros o terminales de transporte público del Estado, material de difusión sobre los derechos fundamentales de las personas migrantes y dar a conocer la ubicación de las instituciones públicas que existen en el Estado que pueden ofrecer servicios a este grupo en situación de vulnerabilidad, a fin de facilitar el acceso a los programas de apoyo con apego a la legalidad.
3. Brindar orientación personal o telefónica a la población migrante que transita por territorio tlaxcalteca y que por su condición de vulnerabilidad está en desigualdad migratoria y en su caso, consultar su situación legal ante la instancia correspondiente, a fin de otorgar orientación jurídica.
4. Gestionar los servicios legales necesarios ante las instancias gubernamentales nacionales e internacionales, relacionadas con las personas migrantes y familiares de éstos, para solventar alguna orientación, trámite o apoyo específico que se requiera.
5. Brindar orientación jurídica para la defensa de los derechos humanos de los tlaxcaltecos que se encuentran radicando o de paso en otro Estado de la República o en el extranjero y



que por su condición de vulnerabilidad están en desigualdad migratoria.

**Capacitación a los Servidores Públicos de los municipios y del Estado.**

**Objetivo 2. Garantizar que las y los servidores públicos de los municipios y del Estado, respeten y promuevan los derechos de las personas migrantes, a través de las labores que desarrollan en la ejecución de los diferentes programas y acciones de gobierno.**

- La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala encausará a las diferentes autoridades estatales y municipales para participar activamente en la capacitación continua del personal a su cargo a fin de fortalecer el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, que habitan y transitan en el Estado de Tlaxcala.

**Líneas de acción:**

1. Capacitar y sensibilizar por parte del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de este organismo, a Servidores Públicos de los municipios, del Estado y organismos públicos autónomos sobre los derechos de las personas migrantes.
2. Diseñar e implementar campañas para divulgar los programas, servicios y mecanismos de acceso a servicios de salud, educación, trabajo, vivienda y al sistema de justicia, entre otros, de las personas migrantes, que habitan, trabajan y transitan en el Estado. Estas campañas deberán localizarse en lugares de concurrencias masiva de población y se deberá incluir Servidores Públicos capacitados para brindar información clara y suficiente sobre los programas y los requisitos que deben cumplir las personas migrantes, para acceder a los mismos.
3. Colaborar con la Dirección de Atención a Migrantes del Gobierno del Estado, así como con la delegación del Instituto Nacional de Migración en el Estado, en los programas que ejecutan a favor de la población migrante y cuando así lo soliciten, actuar como observadores en los recorridos o inspecciones de vigilancia o bien,



Comisión Estatal de  
**Derechos  
Humanos**  
de Tlaxcala

en las diligencias que practiquen, a fin de que no se vulneren los derechos fundamentales de las personas involucradas.

4. Establecer relación interinstitucional con los Consulados y Embajadas de nuestro País en el extranjero para conocer la situación de personas migrantes mexicanas, que soliciten sus familiares.